

Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-13048-19-1188-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1188

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	77,611.7
Muestra Auditada	77,611.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones y servicios, del cual se revisó una muestra de 77,611.7 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e Información Financiera de las Operaciones

1. El municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 (FORTAMUN) por 77,611.7 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número y denominación del contrato		Importe
MPS-SA-AD-32-2023	Prestación del servicio de cena para el día del policía 2023	1,671.6
MPS-SA-AD-38-2023	Adquisición de diversos bienes para el equipamiento de la Dirección de Protección Civil, Bomberos y Gestión Integral de Riesgos Municipal	11,683.3
MPS-SA-AD-39-2023	Adquisición de chalecos balísticos, cascos balísticos y radios	10,845.8
MPS-SA-AD-40-2023	Adquisición de grúas para la Dirección de Alumbrado Público perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales	9,363.0
MPS-SA-LP-02-2023	Prestación de servicios de seguros de vida	1,059.6
MPS-SA-LP-26-2023	Adquisición de uniformes policiales	5,289.9
MPS-SA-LP-28-2023	Adquisición de patrullas	37,698.5
Total		77,611.7

FUENTE: Catálogo de fuentes de financiamiento, catálogo de cuentas de, pólizas, facturas y estados de cuenta bancarios.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

2. De la revisión de los expedientes de Adjudicación Directa con números de contratos MPS-SA-AD-32-2023, MPS-SA-AD-38-2023, MPS-SA-AD-39-2023 y MPS-SA-AD-40-2023, pagados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2023, se constató que se ampararon en los contratos debidamente formalizados, contaron con la fianza de cumplimiento, con los oficios de suficiencia presupuestaria; y con las Actas de la sesión extraordinaria para dictaminar la procedencia de la excepción a la licitación pública, para la contratación mediante adjudicación directa con los proveedores "EVENTOS Y SERVICIOS DE COMEDOR SALVATIERRA, S.A. DE C.V.", "SUM SERVICES, S. DE R.L. DE C.V." y "GREEN MOVI S.A.P.I. DE C.V.", y que los contratos cumplieron con la normativa aplicable; asimismo, a la fecha de la auditoría no se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública ni en los supuestos establecidos en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; sin embargo, el contrato con número MPS-SA-AD-32-2023, "Prestación del servicio de cena para el día del Policía 2023", por 1,671.6 miles de pesos, no cumple con los objetivos del Fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-PMP/DDySPINV/D-79/2024, sin embargo, no presentan el reintegro por 1,671.6 miles de pesos por lo que se determina, que no solventa lo observado.

2023-D-13048-19-1188-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,671,560.00 pesos (un millón seiscientos setenta y un mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por recursos ejercidos en conceptos que no cumplen con los objetivos del Fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37.

3. De la revisión de los expedientes de Licitación Pública con números de contratos MPS-SA-LP-02-2023, MPS-SA-LP-26-2023 y MPS-SA-LP-28-2023, pagados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2023, se constató que las bases, las propuestas técnicas y económicas se formalizaron y presentaron dentro de los plazos señalados en la normativa; contaron con la fianza de cumplimiento y con los oficios de suficiencia presupuestaria; asimismo, se formalizaron las Actas de Fallo de la licitación pública para la contratación con los proveedores “HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.”; “SUM SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.” y “GREEN MOVI S.A.P.I. DE C.V.”, dichos proveedores, a la fecha de la auditoría no se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública ni en los supuestos establecidos en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

4. Con la revisión de los contratos números MPS-SA-AD-32-2023, MPS-SA-AD-38-2023, MPS-SA-AD-39-2023, MPS-SA-AD-40-2023, MPS-SA-LP-02-2023, MPS-SA-LP-26-2023 y MPS-SA-LP-28-2023 pagados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2023 por 77,611.7 miles de pesos, se verificó que los bienes y servicios pagados, como son: Prestación de Servicios de Cena para el día del Policía 2023, adquisición de un Vehículo de Intervención rápida, equipos de respiración, compresor para llenado de tanques especiales de respiración para bomberos, Pick Up equipamiento patrulla, trajes de bomberos, Seguros de Vida, Uniformes Policiales y vehículos motorizados para patrullas, contaron con la evidencia de que fueron entregados y pagados de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y/o pedido y son coincidentes con las facturas presentadas y cumplieron con las especificaciones, cantidades y plazos señalados en los contratos; los bienes se encuentran registrados con número de inventario y dispuso de la documentación comprobatoria del gasto.

5. Con la revisión de las facturas correspondientes a los contratos MPS-SA-AD-32-2023, MPS-SA-AD-38-2023, MPS-SA-AD-39-2023 y MPS-SA-AD-40-2023, se constató que corresponden a los bienes y servicios mencionados en los contratos, y se encuentran vigentes a la fecha de la revisión en la página de internet; sin embargo, la factura número

677, de fecha 26 de marzo 2024 de marzo y pagada el 27 de marzo de 2024, del proveedor "SUM SERVICES S. DE R.L. DE C.V." por un importe de 7,192.0 miles de pesos, correspondiente a la compra de trajes de Bomberos, se canceló el 17 de abril de 2024, y no proporcionó la justificación de la cancelación, ni si hubo sustitución de la factura o reintegro de los recursos.

El Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la aclaración y justificación correspondiente a la factura cancelada, presentando la sustitución de la factura, con lo que solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,671,560.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 77,611.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las

Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el ejercicio fiscal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,671.6 miles de pesos, el cual representó el 2.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, realizó en general una gestión adecuada de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número PMP/0304/2024 de fecha 17 de diciembre de 2024, que se anexa a este informe, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia; sin embargo, el resultado número 2, se consideró como no atendido.



Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a 17 de diciembre de 2024.
Oficio número PMP/0304/2024
Asunto: Información y documentación
Para solventación FORTAMUN

MRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D".
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 115, 122, 124, 142, 143 y 144 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 16 fracción I, 45, 59, 60 y 63 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, en seguimiento al oficio número DGAGF"D"/3264/2024 derivado de la auditoría número 1188, practicada por la Auditoría Superior de la Federación al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) Cuenta Pública 2023, me permito enviar documentación debidamente certificada, con la finalidad de justificar y aclarar los siguientes resultados:

Núm. Del Resultado: 2
Procedimiento Núm.: 2.1

Solventación:

Acuerdo de Inicio de Investigación de fecha 11 de diciembre de 2024 bajo el número de expediente OIC-PMP/DDySP/INV/D-97/2024, radicado por la Autoridad Investigadora de la Secretaría de Contraloría y Transparencia del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Núm. Del Resultado: 5
Procedimiento Núm.: 2.2

Solventación:

Al respecto es importante aclarar que el motivo de cancelación de la factura 677 de fecha 26 de marzo de 2024, se debió a que por error de quien emite las facturas al Proveedor "Sum Services S. de R.L. de C.V. toda vez que, emitido al Municipio de

Elaboró: L.C. Aracely Tolentino González

Calle Plaza General Pedro María Anaya
Colonia Centro #1 segundo piso C.P. 42000
Pachuca de Soto, Hgo.



Pachuca de Soto, Hidalgo un comprobante por una cantidad distinta a la contratada, la cual fue \$7,192,000,000.00 (siete mil ciento noventa y dos millones de pesos 00/100 M.N.), debiendo ser \$7,192,000.00 (siete millones ciento noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.), motivo por el cual el Municipio, se vio en la necesidad de requerir al proveedor la cancelación y corrección de la misma.

Sin más por el momento, agradezco la atención al presente.

ATENTAMENTE

**L.A. JORGE ALBERTO REYES HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO**

C.C.P. Expediente

Elaboró: L.C. Aracely Tolentino González

Calle Plaza General Pedro María Anaya
Colonia Centro #1 segundo piso C.P. 42000
Pachuca de Soto, Hgo.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que los bienes, arrendamientos y/o servicios de los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

Las Secretarías de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad, de Servicios Públicos y Protección Civil, Bomberos y Gestión Integral de Riesgos y Servicios Públicos, todas del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 37.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.